

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

MENSAJE DE LA SDS

Mensaje de Katty Jhoana Rodriguez Lozano



el 20/06/25 a las 18:35 -05:00

Estimados Proveedores:

Desde la Secretaría Distrital de Salud nos permitimos informar que la Orden de Compra que se genere a partir del presente evento de cotización contará con una vigencia de veinticuatro (24) meses, la cual iniciara desde el 20 de septiembre de 2025 hasta el 19 de septiembre de 2027.

Lo anterior se establece en razón de que la Orden de Compra No. 136871 de 2024 estará vigente hasta el 19 de septiembre de 2025.

Saludos,



OBSERVACION DEL PROVEEDOR LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S

Mensaje de LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.

X

el 24/06/25 a las 11:03 -05:00

Buenos días

Solicitamos a la entidad:

1. Se le solicita a la entidad verificar el plazo de vigencia de la orden de compra ya que según la estructuración del acuerdo solo se podrán ejecutar órdenes de compra 6 meses después de la finalización del actual acuerdo el cual termina el día 7 de julio por ende solo se podrán ejecutar hasta el 7 de enero del 2026

1. confirmar si los ítems que se encuentran en calidad de compra serán adquiridos de manera mensual o por única vez

249 Balde (Compra)

273 Olleta (Compra)

305 Contenedor de basura 1 (Compra)

358 Dispensador de jabón líquido 4 (Compra)

3. Solicitamos confirmar si las 1128 horas extras en simulador deberán ser contempladas dentro del simulador en la casilla correspondiente o será potestad del proveedor ingresarlas o no

4. Solicitamos a la entidad confirmar el tipo de hora extra que debe ser contemplada si corresponde a hora extra diurna, hora extra diurna dominical o festiva, hora extra nocturna etc.

5. Solicitamos confirmar a que perfiles deben ser cargadas las horas extras y así mismo la distribución de cantidad a cada uno de ellos

6. La dotación especial solicitada deberá ser contemplada dentro de la cotización en la casilla correspondiente o sera decision del porveedor ofertar o no este costo

Cordialmente

Departamento comercial

Limpieza Institucional LASU

RESPUESTA A LA OBSERVACION DEL PROVEEDOR LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S

Para:  Todos los proveedores De: Katty Jhoana Rodriguez Lozano hace 15 días

Estimado Proveedor Limpieza Institucional LASU S.A.S

De acuerdo con sus observaciones nos permitimos adjuntar las respectivas respuestas.

Saludos,



[Respuesta_Observación_...](#)



Bogotá D.C., junio 24 de 2025

Señores
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
Ciudad

Asunto: **Respuesta observación al Evento de Cotización 193318 Región 11 ASEO y CAFETERÍA**

Respetados señores

De manera atenta me permito dar respuesta a las observaciones presentadas al Evento de Cotización 193318 Región 11 ASEO y CAFETERÍA, en el cual indica:

"1. Se le solicita a la entidad verificar el plazo de vigencia de la orden de compra ya que según la estructuración del acuerdo solo se podrán ejecutar órdenes de compra 6 meses después de la finalización de actual acuerdo el cual termina el día 7 de julio por ende solo se podrán ejecutar hasta el 7 de enero de 2026"

Respuesta: En los Estudios Previos se indica en el numeral 9. PLAZO DE EJECUCIÓN ..El plazo de ejecución del presente contrato es de 24 MESES

Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal, el plazo será desde el 20 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de septiembre de 2027. Lo anterior, debido a que la orden de compra No. 136871 de 2024 finalizará hasta el próximo 19 de septiembre de 2025.

Se proyecta la Orden de Compra a veinticuatro (24) meses, hasta el diecinueve (19) de septiembre de 2027, fecha autorizada para la vigencia futura, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 en la cláusula "12.1 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra: Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) meses. En estos casos, el Proveedor amplió la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la Cláusula 16.

Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas." (Subrayado y negrita fuera de texto).

"1. Confirmar se los ítems que se encuentran en calidad de compra serán adquiridos de manera mensual o por única vez

249 Balde (Compra)
273 Olleta (Compra)
305 Contenedor de basura 1 (Compra)
358 Dispensador de jabón líquido 4 (Compra)
"

Respuesta:

249 Balde (Compra)	10 Unidades
273 Olleta (Compra)	2 Unidades
305 Contenedor de basura 1 (Compra)	80 Unidades
358 Dispensador de jabón líquido 4 (Compra)	3 Unidades

Las cantidades anteriores son mensuales, de acuerdo a las necesidades del fondo Financiero distrital de Salud

"3. Solicitamos confirmar si las 1128 horas extras en simulador deberán ser contempladas dentro del simulador en la casilla correspondiente o será potestad del proveedor ingresarlas o no"

Respuesta: Es responsabilidad del proveedor diligenciar todos y cada uno de los formatos establecidos por el Acuerdo Marco de conformidad con las estipulaciones indicadas en el mismo. De igual manera, esta se debe realizar respetando la necesidad de la entidad, la cual se encuentra en los documentos publicados en la plataforma.

"4. Solicitamos a la entidad confirmar el tipo de hora extra que debe ser contemplada si corresponde a hora extra diurna, hora extra diurna dominical o festiva, hora extra nocturna etc."

Respuesta: Las 1128 horas extras son de tipo diurna en domingo/festivo

"5. Solicitamos confirmar a qué perfiles deben ser cargadas las horas extras y así mismo la distribución de cantidad a cada uno de ellos"

Respuesta: Las horas extras serán cargadas a dos (2) operarios (as) de aseo y cafetería, cada uno (a), con distribución de 564 horas para cada uno (a)

"6. La dotación especial solicitada deberá ser contemplada dentro de la cotización en la casilla correspondiente o será decisión del proveedor ofertar o no este costo"

Respuesta: Es responsabilidad del proveedor diligenciar todos y cada uno de los formatos establecidos por el Acuerdo Marco de conformidad con las estipulaciones indicadas en el mismo. De igual manera, esta se debe realizar respetando la necesidad de la entidad, la cual se encuentra en los documentos publicados en la plataforma.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por Luisa Fernanda
Vallejo Cruz
Fecha: 2025-06-24
17:08:39 -05:00

Luisa Fernanda Vallejo Cruz
Directora Administrativa



Firmado digitalmente
por Carlos Fernando
Meza Solís

Carlos Fernando Meza Solís
Subdirector de Bienes y Servicios (E)

Elaboró: Johanna Ayala Acosta - Profesional Universitario Subdirección de Bienes y Servicio 
Vo. Bo: Guillermo Alberto Miguel Solano Muriel- Abogado Contratista Subdirección de Bienes y Servicios. 

OBSERVACION DEL PROVEEDOR UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO

Mensaje de UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO... X

el 24/06/25 a las 11:04 -05:00

Buen día,

Cordialmente se solicita aclarar si las cantidades mensuales de los Bienes solicitados en modalidad "Compra" clasificados en las categorías que se describen a continuación serán requeridas mensualmente o deberán ser entregadas una única vez durante la Orden de Compra.

249 Balde (Compra)

305 Contenedor de basura 1 (Compra)

358 Dispensador de jabón líquido 4 (Compra)

RESPUESTA A LA OBSERVACION DEL PROVEEDOR UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO

Para:  Todos los proveedores De: Kathy Jhoana Rodriguez Lozano hace 15 días

Estimado Proveedor Unión Temporal EMINSER -SOLOASEO

De acuerdo con su observación nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Saludos,



[Respuesta_Observación_...](#)



Bogotá D.C., junio 24 de 2025

Señores
UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO
Ciudad

Asunto: Respuesta observación al Evento de Cotización 193318 Región 11 ASEO y CAFETERÍA

Respetados señores

De manera atenta me permito dar respuesta a las observaciones presentadas al Evento de Cotización 193318 Región 11 ASEO y CAFETERÍA, en el cual indica:

“... Cordialmente se solicita aclarar si las cantidades mensuales de los Bienes solicitados en modalidad “Compra” clasificados en las categorías que se describen a continuación serán requeridas mensualmente o deberán ser entregadas una única vez durante la Orden de Compra.

249 Balde (Compra)
305 Contenedor de basura 1 (Compra)
358 Dispensador de jabón líquido 4 (Compra)
”

Respuesta:

249 Balde (Compra)	10 Unidades
305 Contenedor de basura 1 (Compra)	80 Unidades
358 Dispensador de jabón líquido 4 (Compra)	3 Unidades

Las cantidades anteriores son mensuales, de acuerdo a las necesidades del fondo Financiero distrital de Salud

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
Luisa Fernanda Vallejo Cruz
Fecha: 2025.06.24 17:09:04
-05'00'

Luisa Fernanda Vallejo Cruz
Directora Administrativa

Firmado digitalmente
por Carlos Fernando
Meza Solís

Carlos Fernando Meza Solís
Subdirector de Bienes y Servicios (E)

Elaboró: Johanna Ayala Acosta - Profesional Universitario Subdirección de Bienes y Servicios.

Vo. Bo: Guillermo Alberto Miguel Solano Muriel- Abogado Contratista Subdirección de Bienes y Servicios.

OBSERVACION DEL PROVEEDOR UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4

Mensaje de UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4



el 01/07/25 a las 10:16 -05:00

Buenos días, cordial saludo.

Solicitamos a la entidad aclarar si las 1128 horas extras requeridas para la sede 1, son mensuales o esta es la cantidad de horas extras que se requieren para toda la ejecución de la orden de compra.

Quedamos atentos, muchas gracias.

RESPUESTA A LA OBSERVACION DEL PROVEEDOR UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA
AMP4

Para: Todos los proveedores De: Katty Jhoana Rodriguez Lozano hace 8 días

Estimado Proveedor Unión Temporal Aseo Colombia AMP4

De acuerdo con su observación nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Saludos



[Respuesta_Observación_...](#)

Bogotá D.C., julio 01 de 2025

Señores
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
Ciudad

Asunto: **Respuesta observación al Evento de Cotización 193318 Región 11 ASEO y CAFETERÍA**

Respetados señores

De manera atenta me permito dar respuesta a la observación presentada al Evento de Cotización 193318 Región 11 ASEO y CAFETERÍA, en el cual indica:

"Solicitamos a la entidad aclarar si las 1.128 horas extras requeridas para la sede 1, son mensuales o esta es la cantidad de horas extras que se requieren para toda la ejecución de la orden de Compra"

Respuesta: El Anexo Técnico indica... *"Nota 2: Horas extras dominicales y festivos, para dos (2) personas, de acuerdo con la siguiente información:*

Dos (2) operarios (as) que laborarán todos los domingos y festivos de cada mes en el Centro Distrital de Salud en horario de siete (8:00) a.m., a doce (12:00) m., durante el plazo de ejecución del contrato, que corresponde a veinticuatro (24) meses"

Por otra parte, el Estudio de Mercado establece:

"Horas Extras:

Conforme al Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2101 de 2021 "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones", Para a partir del 15 de julio de 2025 y hasta el 14 de julio de 2026 el número de horas semanales es de 44 horas y a partir del 15 de julio de 2026 es de 42 horas. Por lo anterior, el cálculo de horas extras se realizó de la siguiente manera:

1. Identificación de horas extras.

Conforme a la necesidad de la entidad se requieren 2 operarios para la prestación del servicio los domingos y festivos por 4 horas cada día durante toda la ejecución del contrato, es decir 8 horas diarias.



SECRETARÍA DE
SALUD

	<u>Cantidad de domingos y festivos</u> (A)	<u>Número de horas extras dominical diurno por día</u> (B)	<u>Número de horas extras dominical diurno</u> C: (A*B)	<u>Valor hora extra dominical diurno</u> (D)	<u>Valor total</u> C*D
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 20 de septiembre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025</u>	<u>20</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>160</u>	<u>14.944</u>	<u>\$2.391.040</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2026 hasta 14 de julio de 2026</u>	<u>38</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>304</u>	<u>14.944</u>	<u>\$4.542.976</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 15 de julio de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026</u>	<u>32</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>256</u>	<u>15.654</u>	<u>\$4.007.424</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2027 hasta 19 de septiembre de 2027</u>	<u>51</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>408</u>	<u>15.654</u>	<u>\$6.386.832</u>

El total de horas extras dominicales diurno es de 1.128

2. Calculo hora extra-dominical diurno por año

2.1. Jornada semanal hasta el 14 de julio de 2026: 44 horas

Horas mensuales: 44 horas semanales * 4,33 (semanas * mes aproximadamente)

Total, horas mensuales: 190,52

Valor hora ordinaria: Valor SMLV / total, horas mensuales.

Valor hora ordinaria: \$1.423.500* / 190,52

Valor hora ordinaria: \$7.472*

Recargo hora extra diurna en domingo/festivo: 100 % (25 % extra + 75 % dominical)
Valor hora extra diurna en domingo/festivo: \$14.944

2.2. Jornada semanal desde el 15 de julio de 2026: 42 horas

*Horas mensuales: 42 horas semanales * 4,33 (semanas * mes aproximadamente)*

Total, horas mensuales: 181,86

Valor hora ordinaria: Valor SMLV / total, horas mensuales.

Valor hora ordinaria: \$1.423.500 / 181,86*

*Valor hora ordinaria: \$7.827**

Recargo hora extra diurna en domingo/festivo: 100 % (25 % extra + 75 % dominical)

Valor hora extra diurna en domingo/festivo: \$15.654

3. Valor por cada vigencia de horas extras diurna en domingo/festivo

Por lo anterior, el valor estimado es de:

	<u>Cantidad de domingos y festivos</u> <u>(A)</u>	<u>Número de horas extras dominical diurno por dia</u> <u>(B)</u>	<u>Número de horas extras dominical diurno</u> <u>C: (A*B)</u>	<u>Valor hora extra dominical diurno</u> <u>(D)</u>	<u>Valor total</u> <u>C'D</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 20 de septiembre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025</u>	<u>20</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>160</u>	<u>14.944</u>	<u>\$2.391.040</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2026 hasta 14 de julio de 2026</u>	<u>38</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>304</u>	<u>14.944</u>	<u>\$4.542.976</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 15 de julio de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026</u>	<u>32</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>256</u>	<u>15.654</u>	<u>\$4.007.424</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 1 de enero de</u>	<u>51</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>408</u>	<u>15.654</u>	<u>\$6.386.832</u>

<u>2027 hasta 19 de</u> <u>septiembre de</u> <u>2027</u>					
--	--	--	--	--	--

Por lo anterior, el valor estimado de hora extra-dominical diurna es de Diecisiete millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta y dos pesos m/cte (\$17.328.272) valor que deberá considerar el proveedor en su cotización durante el proceso de selección.

***Nota:** Se informa que el valor de la hora está proyectado con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año 2025, para las vigencias 2026 y 2027 estará sujeto a variaciones conforme a la normatividad que expida el Gobierno Nacional para cada vigencia anual."

En este sentido, las 1.128 horas requeridas corresponden a la totalidad de la ejecución de la Orden de Compra.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por Luisa Fernanda
Vallejo Cruz
Fecha: 2025.07.01
15:57:46 -05'00'

Luisa Fernanda Vallejo Cruz
Directora Administrativa



Firmado digitalmente
por Carlos Fernando
Meza Solís

Carlos Fernando Meza Solís
Subdirector de Bienes y Servicios (E)

Elaboró: Ricardo Betancur - Profesional Universitario Subdirección de Bienes y Servicios.
Vo. Bo: Guillermo Alberto Miguel Solano Muriel- Abogado Contratista Subdirección de Bienes y Servicios

OBSERVACION DEL PROVEEDOR UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA

Mensaje de UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA



el 01/07/25 a las 11:36 -05:00

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar a la entidad especificar si las 1128 horas extras solicitadas dentro del simulador corresponden a hora extra únicamente o se deberá contemplar el valor de la hora extra (7.736) mas el valor del recargo dominical (4.642), ósea valor hora extra mas recargo dominical (12.378) y multiplicarlo por el total de horas solicitadas 1128, dando como resultado (13.962.384).

esto en aras de dar igualdad de oportunidades a todos los oferentes y determinar cual será el valor exacto a ser cobrado por los diferentes proponentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACION DEL PROVEEDOR UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA

Para: Todos los proveedores De: Katty Jhoana Rodriguez Lozano hace 8 días

Estimado Proveedor Unión Temporal CLEAN BOGOTA

De acuerdo con su observación nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Saludos



[Respuesta_Observación_...](#)



Bogotá D.C., julio 01 de 2025

Señores
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
Ciudad

Asunto: Respuesta observación al Evento de Cotización 193318 Región 11 ASEO y CAFETERÍA

Respetados señores

De manera atenta me permito dar respuesta a la observación presentada al Evento de Cotización 193318 Región 11 ASEO y CAFETERÍA, en el cual indica:

"De manera atenta me permito solicitar a la entidad especificar si las 1128 horas extras solicitadas dentro del simulador corresponden a hora extra únicamente o se debe contemplar el valor de la hora extra (7.736) mas el valor del recargo dominical (12.378) y multiplicarlo por el valor de horas solicitadas 1128 dando como resultado (13.962.384). Esto en aras de dar igualdad de oportunidades a todos los oferentes y determinar cuál será el valor exacto a ser cobrado por los diferentes proponentes."

Respuesta: Con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los oferentes, el Anexo Técnico, que forma parte de este proceso de selección indica...

"Nota 2: Horas extras dominicales y festivos, para dos (2) personas, de acuerdo con la siguiente información:

Dos (2) operarios (as) que laborarán todos los domingos y festivos de cada mes en el Centro Distrital de Salud en horario de siete (8:00) a.m., a doce (12:00) m., durante el plazo de ejecución del contrato, que corresponde a veinticuatro (24) meses"

Por otra parte, el Estudio de Mercado establece:

"Horas Extras:

Conforme al Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2101 de 2021 "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones", Para a partir del 15 de julio de 2025 y hasta el 14 de julio de 2026 el número de horas semanales es de 44 horas y a partir del 15 de julio de 2026 es de 42 horas. Por lo anterior, el cálculo de horas extras se realizó de la siguiente manera:

1. Identificación de horas extras.

Conforme a la necesidad de la entidad se requieren 2 operarios para la prestación del servicio los domingos y festivos por 4 horas cada día durante toda la ejecución del contrato, es decir 8 horas diarias.

	<u>Cantidad de domingos y festivos</u> <u>(A)</u>	<u>Número de horas extras dominical diurno por día</u> <u>(B)</u>	<u>Número de horas extras dominical diurno</u> <u>C: (A*B)</u>	<u>Valor hora extra dominical diurno</u> <u>(D)</u>	<u>Valor total</u> <u>C*D</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 20 de septiembre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025</u>	<u>20</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>160</u>	<u>14.944</u>	<u>\$2.391.040</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2026 hasta 14 de julio de 2026</u>	<u>38</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>304</u>	<u>14.944</u>	<u>\$4.542.976</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 15 de julio de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026</u>	<u>32</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>256</u>	<u>15.654</u>	<u>\$4.007.424</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2027 hasta 19 de septiembre de 2027</u>	<u>51</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>408</u>	<u>15.654</u>	<u>\$6.386.832</u>

El total de horas extras dominicales diurno es de 1.128

2. Calculo hora extra-dominical diurno por año

2.1. Jornada semanal hasta el 14 de julio de 2026: 44 horas

Horas mensuales: 44 horas semanales * 4,33 (semanas * mes aproximadamente)

Total, horas mensuales: 190,52

Valor hora ordinaria: Valor SMLV / total, horas mensuales.

Valor hora ordinaria: \$1.423.500 / 190,52*

*Valor hora ordinaria: \$7.472**

Recargo hora extra diurna en domingo/festivo: 100 % (25 % extra + 75 % dominical)

Valor hora extra diurna en domingo/festivo: \$14.944

2.2. Jornada semanal desde el 15 de julio de 2026: 42 horas

*Horas mensuales: 42 horas semanales * 4,33 (semanas * mes aproximadamente)*

Total, horas mensuales: 181,86

Valor hora ordinaria: Valor SMLV / total, horas mensuales.

Valor hora ordinaria: \$1.423.500 / 181,86*

*Valor hora ordinaria: \$7.827**

Recargo hora extra diurna en domingo/festivo: 100 % (25 % extra + 75 % dominical)

Valor hora extra diurna en domingo/festivo: \$15.654

3. Valor por cada vigencia de horas extras diurna en domingo/festivo

Por lo anterior, el valor estimado es de:

	<u>Cantidad de domingos y festivos</u> (A)	<u>Número de horas extras dominical diurno por día</u> (B)	<u>Número de horas extras dominical diurno</u> C: (A*B)	<u>Valor hora extra dominical diurno</u> (D)	<u>Valor total</u> C*D
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 20 de septiembre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025</u>	<u>20</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>160</u>	<u>14.944</u>	<u>\$2.391.040</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2026 hasta 14 de julio de 2026</u>	<u>38</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>304</u>	<u>14.944</u>	<u>\$4.542.976</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 15 de julio de 2026 hasta 31 de</u>	<u>32</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>256</u>	<u>15.654</u>	<u>\$4.007.424</u>

<u>diciembre de 2026</u>					
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2027 hasta 19 de septiembre de 2027</u>	51	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	408	15.654	\$6.386.832

Por lo anterior, el valor estimado de hora extra-dominical diurna es de Diecisiete millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta y dos pesos m/cte (\$17.328.272) valor que deberá considerar el proveedor en su cotización durante el proceso de selección.

***Nota:** Se informa que el valor de la hora está proyectado con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año 2025, para las vigencias 2026 y 2027 estará sujeto a variaciones conforme a la normatividad que expida el Gobierno Nacional para cada vigencia anual.”

Cordialmente,


 Firmado digitalmente por LUISA FERNANDA VALLEJO CRUZ
 Fecha: 2025.07.01 15:49:56 -05'00'
 Luisa Fernanda Vallejo Cruz
Directora Administrativa


 Firmado digitalmente por
 Carlos Fernando Meza Solís
Carlos Fernando Meza Solís
Subdirector de Bienes y Servicios (E)

Elaboró: Ricardo Betancur - Profesional Universitario Subdirección de Bienes y Servicios.
 Vo. Bo: Guillermo Alberto Miguel Solano Muriel- Abogado Contratista Subdirección de Bienes y Servicios.

OBSERVACION DEL PROVEEDOR SERVIASEO S.A

Mensaje de SERVIASEO S.A



el 01/07/25 a las 16:55 -05:00

SERVIASEO indica que la base mensual de horas para el periodo de Julio 15de 2025 a Julio 15 de 2026, corresponde a: (44 horas diurnas semanales / 6 días hábiles = 7.333 fracción de horas días que aplica también para su turno de descanso. Por lo anterior si un día labora 7.333 horas diurnas por 30 días calendario se obtiene como base de horas mensuales de 220 horasdiurnas laborales.Y, para el periodo de Julio 15 de 2026 en adelante, la jornada semanal será de 42 horasdiurnas semanales (42 horas diurnas semanales / 6 días hábiles = 7 horasdiurnas, horas que también aplican para su día de descanso. Por lo anterior si un día labora 7 horas diurnas por 30 días se obtiene como valor mesde referencia para liquidación de horas: 210 horas diurnas laborables al mes.

Serviaseo S.A adjunta en nuestra cotización un excel explicando bajo los mismos criterios en que la entidad presento su cuadro en la respuesta dada a CLEAN BOGOTA, pero corrigiendo la fraccion de horas semanales, segun lo aca indicado. esto en pro de que se nos califique de buena manera.

cordialmente.

RESPUESTA A LA OBSERVACION DEL PROVEEDOR SERVIASEO S.A

Para:  Todos los proveedores De: Katty Jhoana Rodriguez Lozano hace 6 días

Estimado Proveedor SERVIASEO S.A

De acuerdo con su observación nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Saludos

 [Respuesta_Observación_...](#)



Bogotá D.C., julio 03 de 2025

Señores
SERVIASEO S.A.
Ciudad

Asunto: **Respuesta observación al Evento de Cotización 193318 Región 11 ASEO y CAFETERÍA**

Respetados señores

De manera atenta me permito dar respuesta a la observación presentada al Evento de Cotización 193318 Región 11 ASEO y CAFETERÍA, en el cual indica:

Mensaje de SERVIASEO S.A X

el 01/07/25 a las 16:55 -05:00

SERVIASEO indica que la base mensual de horas para el periodo de Julio 15de 2025 a Julio 15 de 2026, corresponde a: (44 horas diurnas semanales / 6 días hábiles = 7.333 fracción de horas días que aplica también para su turno de descanso. Por lo anterior si un día labora 7.333 horas diurnas por 30 días calendario se obtiene como base de horas mensuales de 220 horasdiurnas laborales.Y, para el periodo de Julio 15 de 2026 en adelante, la jornada semanal será de 42 horasdiurnas semanales (42 horas diurnas semanales / 6 días hábiles = 7 horasdiurnas, horas que también aplican para su día de descanso. Por lo anterior si un día labora 7 horas diurnas por 30 días se obtiene como valor mesde referencia para liquidación de horas: 210 horas diurnas laborables al mes.

Serviaseo S.A adjunta en nuestra cotización un excel explicando bajo los mismos criterios en que la entidad presentó su cuadro en la respuesta dada a CLEAN BOGOTA, pero corrigiendo la fraccion de horas semanales, segun lo aca indicado. esto en pro de que se nos califique de buena manera.

cordialmente.

Respuesta: El Anexo Técnico indica... **"Nota 2: Horas extras dominicales y festivos, para dos (2) personas, de acuerdo con la siguiente información:**

Dos (2) operarios (as) que laborarán todos los domingos y festivos de cada mes en el Centro Distrital de Salud en horario de siete (8:00) a.m., a doce (12:00) m., durante el plazo de ejecución del contrato, que corresponde a veinticuatro (24) meses”

Por otra parte, el Estudio de Mercado establece:

“Horas Extras:

Conforme al Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2101 de 2021 “Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones”, Para a partir del 15 de julio de 2025 y hasta el 14 de julio de 2026 el número de horas semanales es de 44 horas y a partir del 15 de julio de 2026 es de 42 horas. Por lo anterior, el cálculo de horas extras se realizó de la siguiente manera:

1. *Identificación de horas extras.*

Conforme a la necesidad de la entidad se requieren 2 operarios para la prestación del servicio los domingos y festivos por 4 horas cada día durante toda la ejecución del contrato, es decir 8 horas diarias.

	Cantidad de <u>domingos y festivos</u> <u>(A)</u>	Número de horas <u>extras dominical diurno por dia</u> <u>(B)</u>	Número de horas <u>extras dominical diurno</u> <u>C: (A*B)</u>	Valor hora extra <u>dominical diurno</u> <u>(D)</u>	Valor total <u>C*D</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 20 de septiembre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025</u>	<u>20</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>160</u>	<u>14.944</u>	<u>\$2.391.040</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2026 hasta 14 de julio de 2026</u>	<u>38</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>304</u>	<u>14.944</u>	<u>\$4.542.976</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 15 de julio de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026</u>	<u>32</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>256</u>	<u>15.854</u>	<u>\$4.007.424</u>

<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2027 hasta 19 de septiembre de 2027</u>	<u>51</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>408</u>	<u>15.654</u>	<u>\$6.386.832</u>
---	-----------	--	------------	---------------	--------------------

El total de horas extras dominicales diurno es de 1.128

2. Calculo hora extra-dominical diurno por año

2.1. Jornada semanal hasta el 14 de julio de 2026: 44 horas

Horas mensuales: 44 horas semanales * 4,33 (semanas * mes aproximadamente)

Total, horas mensuales: 190,52

Valor hora ordinaria: Valor SMLV / total, horas mensuales.

Valor hora ordinaria: \$1.423.500* / 190,52

Valor hora ordinaria: \$7.472*

Recargo hora extra diurna en domingo/festivo: 100 % (25 % extra + 75 % dominical)

Valor hora extra diurna en domingo/festivo: \$14.944

2.2. Jornada semanal desde el 15 de julio de 2026: 42 horas

Horas mensuales: 42 horas semanales * 4,33 (semanas * mes aproximadamente)

Total, horas mensuales: 181,86

Valor hora ordinaria: Valor SMLV / total, horas mensuales.

Valor hora ordinaria: \$1.423.500* / 181,86

Valor hora ordinaria: \$7.827*

Recargo hora extra diurna en domingo/festivo: 100 % (25 % extra + 75 % dominical)

Valor hora extra diurna en domingo/festivo: \$15.654

3. Valor por cada vigencia de horas extras diurna en domingo/festivo

Por lo anterior, el valor estimado es de:

	Cantidad de <u>domingos y festivos</u> <u>(A)</u>	Número de horas <u>extras dominical diurno por día</u> <u>(B)</u>	Número de horas <u>extras dominical diurno</u> <u>C: (A*B)</u>	Valor hora extra <u>dominical diurno</u> <u>(D)</u>	Valor total <u>C*D</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 20 de septiembre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025</u>	<u>20</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>160</u>	<u>14.944</u>	<u>\$2.391.040</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2026 hasta 14 de julio de 2026</u>	<u>38</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>304</u>	<u>14.944</u>	<u>\$4.542.976</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 15 de julio de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026</u>	<u>32</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>256</u>	<u>15.654</u>	<u>\$4.007.424</u>
<u>Cantidad de domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2027 hasta 19 de septiembre de 2027</u>	<u>51</u>	<u>8 horas (4 horas x 2 operarios)</u>	<u>408</u>	<u>15.654</u>	<u>\$6.396.832</u>

Por lo anterior, el valor estimado de hora extra-dominical diurna es de Diecisiete millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta y dos pesos m/cte (\$17.328.272) valor que deberá considerar el proveedor en su cotización durante el proceso de selección.

***Nota:** Se informa que el valor de la hora está proyectado con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año 2025, para las vigencias 2026 y 2027 estará sujeto a variaciones conforme a la normatividad que expida el Gobierno Nacional para cada vigencia anual."

En este sentido, el comité técnico evaluador será el encargado de revisar la propuesta presentada por SERVIASEO S.A. y verificar el cumplimiento de las normas vigentes con respecto al cálculo de Horas Extras.

Cordialmente,



Ricardo Antonio Betancur
Profesional Universitario
Subdirección de Bienes y Servicios.